



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CIKLUM
EMPOWERING COLLABORATION

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA Y LA EMPRESA CIKLUM PARA LA APERTURA E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 14 de Enero de 2016

SE REUNEN

De una parte, D. Antonio Clavero Barranquero, en calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante IDEA), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 421/2015, de 1 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento y de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 13 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Y de otra parte, Doña Svtelana Yefimova, mayor de edad, de nacionalidad ucraniana, con N.I.E. Y4258058J, actuando como administradora única de la sociedad CIKLUM IT SPAIN, S.L.U., con CIF nº B93431401, cargo para el que fue designada en virtud de la escritura fundacional de la citada compañía, otorgada mediante escritura pública ante el notario de Madrid Don Iñigo Casla Uriarte, con fecha 1 de octubre de 2015, protocolo 2210.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, y en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos:

EXPONEN:

PRIMERO: La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CIKLUM
EMPOWERING COLLABORATION


Empleo, Empresa y Comercio, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía, de gestión y administración, a la que corresponde conforme a la Ley 3/1987, de 13 abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, la promoción y desarrollo de la actividad económica de Andalucía, estando sus funciones reguladas en la Ley de creación y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto.

Además, de conformidad con el artículo 4 de sus Estatutos, para contribuir al desarrollo económico de Andalucía y la realización de sus fines, la Agencia IDEA puede ofrecer los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma. Igualmente, tiene la posibilidad de cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, o Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general con organismos y entidades de los países históricamente vinculados a Andalucía, creando vínculos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de la región.

SEGUNDO: Ciklum IT Spain es una filial enteramente controlada por Ciklum, una multinacional tecnológica con sede en Ucrania, implantada en 10 países de todo el mundo, y con 3.000 empleados y más de 200 clientes que proporciona servicios y desarrollo de software, así como servicios de recursos humanos, gestión de procesos y proyectos, consultoría, atención al cliente e infraestructuras tecnológicas, no solo a PYMES sino también a multinacionales.

Ciklum tiene previsto establecer en el Parque Tecnológico de Málaga un centro de desarrollo de software y servicios de outsourcing.

TERCERO: Que la Agencia IDEA y la empresa Ciklum estiman conveniente potenciar espacios de colaboración que permitan asegurar la adecuada implantación y funcionamiento de un centro de desarrollo de software de Ciklum y consideran necesario establecer el marco y las líneas generales de su colaboración mediante el siguiente Convenio de Colaboración.



En virtud de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO- OBJETO.- El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco de colaboración entre la Agencia IDEA y la empresa Ciklum para facilitar la apertura e implantación de un centro de desarrollo de dicha entidad en el territorio de Andalucía y que el mismo contribuya a la creación de empleo en nuestra Comunidad



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CIKLUM
EMPOWERING COLLABORATION

Autónoma.

La empresa Ciklum tiene previsto implantar un centro de desarrollo de software en el Parque Tecnológico de Málaga, teniendo previsto incorporar en torno a 250 profesionales cualificados entre 2016 y 2017 manteniendo un crecimiento continuado en los años sucesivos.

La Agencia IDEA está interesada en facilitar el proceso de apertura e implantación del centro de desarrollo de software de la empresa Ciklum, en aras al fomento del desarrollo empresarial y tecnológico en Andalucía, así como por la creación de empleo de calidad en el sector TIC que ello supone.

SEGUNDO.-ALCANCE.- La Agencia IDEA y la empresa Ciklum se comprometen a promover la colaboración necesaria para propiciar la adecuada implantación del nuevo centro de desarrollo de software operativo en el Parque Tecnológico de Málaga y que ello contribuya a la contratación del personal especializado necesario para el desarrollo del proyecto.

TERCERO.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACION.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del su firma, manteniéndose en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiéndose ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes firmantes que, en todo caso, deberá realizarse con anterioridad a la expiración de dicho plazo.

En función del carácter de flexibilidad, participación y de revisión activa que se presente aplicar al presente Convenio de Colaboración, cada año a través de la Comisión Mixta de Seguimiento se analizará la vigencia de las líneas de desarrollo y los proyectos definidos en el apartado primero, siendo susceptibles de incorporar nuevas aportaciones y mejoras.

CUARTO.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Agencia IDEA se compromete a:

a) El establecimiento de un Plan de recepción y bienvenida a Andalucía "soft-landing" para facilitar la efectiva incorporación de su empleados al centro y asegurar su plena integración comprendiendo: servicios de bienvenida, información, orientación, etc.

b) Informar de los programas vigentes en cada momento para la financiación de la empresa y sus actividades y posibilitar a Ciklum, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, el acceso a financiación pública por la puesta en marcha del centro de desarrollo de software en Málaga para la contratación y formación de los nuevos trabajadores que se contraten de forma indefinida, así como otros incentivos para el desarrollo del proyecto en el marco de



los programas generales aprobados por la Junta de Andalucía, previo cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos.

c) Proporcionar apoyo continuado a las actividades de Ciklum IT Spain en Andalucía a través de la Unidad de Captación de Inversiones Extranjeras de la Agencia IDEA

La empresa Ciklum se compromete a desarrollar la implantación del centro de desarrollo de software, promover la contratación indefinida de al menos 250 trabajadores especializados, y fomentar su capacitación y formación profesional, con una estimación media de 50 expatriados por año a Málaga y una media superior de personal local.

Además ambas partes se comprometen a lo siguiente:

- a) Cooperar para el efectivo desarrollo del proyecto.
- b) Fijar un plan de actividades común para asegurar la adecuada coordinación del proceso de implantación
- c) Participar activamente en la Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

QUINTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- Como mecanismo de coordinación para la ejecución de las acciones que se desprenden de este Convenio de Colaboración que del mismo se deriven, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento y un Secretariado Permanente.

La Comisión Mixta de Seguimiento será la responsable del seguimiento y operatividad de la implantación del proyecto, rigiéndose en cuanto a sus normas de funcionamiento a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará compuesta por dos representantes de la Agencia IDEA, que designará el Director General de la Agencia IDEA, y un representante de la empresa Ciklum, designado por la administradora única de la empresa en España. La presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Agencia IDEA.

Esta Comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes o, en su defecto, dos veces al año.

La citada Comisión Mixta de Seguimiento tendrá como característica la flexibilidad y el carácter bipartito, siendo sus cometidos principales velar por la instrumentación operativa del acuerdo, el seguimiento del mismo y la evaluación de la ejecución de las actuaciones



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CIKLUM
EMPOWERING COLLABORATION

acordadas. Asimismo le corresponderá interpretar y aplicar el contenido de presente Convenio.

SEXTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) La finalización del plazo de vigencia citado en el ordinal tercero del presente Convenio sin perjuicio de que las partes manifiesten su intención de prorrogar la vigencia del Convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se contienen en el mismo.

SEPTIMO.- NATURALEZA JURÍDICA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos a los que expresamente se excluyen de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) de este texto normativo y sin perjuicio de que sus principios pudieran ser supletoriamente aplicables para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes firmantes se comprometen en el seno de la Comisión de Seguimiento a resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha ut supra indicado por duplicado ejemplar.

Por la Agencia IDEA



Fdo: **Antonio Clavero Barranquero**
Director General

Por Ciklum



Fdo. **Svetlana Yefimova**
Directora Ciklum IT Spain

